DECRETO 754 DE 2001

(mayo 3)

por el cual se autoriza a un Magistrado del Consejo de Estado para que acepte una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, ha formulado invitación al doctor Manuel Santiago Urueta Ayola, Presidente del Consejo de Estado, para participar en la segunda sesión de la academia para la puesta en marcha de los Derechos de Propiedad Industrial, a celebrarse en París y Ginebra del 11 al 23 de mayo del año en curso;

Que la invitación comprende el pago de todos los gastos que ocasione la participación en el mencionado evento;

Que para el Consejo de Estado se hace necesaria la participación del doctor Manuel Santiago Urueta Ayola, en el mencionado evento;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política "los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno";

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Manuel Santiago Urueta Ayola, Presidente del Consejo de Estado, para participar en la segunda sesión de la academia para la puesta en marcha de los Derechos de Propiedad Industrial, a celebrarse en París y Ginebra del 11 al 23 de mayo del año en curso.

La presente autorización se concede además para aceptar el pago de todos los gastos, los cuales serán de cargo exclusivo de la organización del seminario.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de mayo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo